

Decimocuarto.—Por la presente disposición se deroga la Orden de 1 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de junio) ampliada y prorrogada sucesivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Aviles-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**26405 RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 2 de octubre de 1986.**

En el sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 2 de octubre de 1986 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 11, 2, 41, 25, 43, 40.  
Número complementario: 23.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 41/1986, que tendrá carácter público, se celebrará el día 9 de octubre de 1986, a las veintidós treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 2 de octubre de 1986.—El Director general, P. S., el Subdirector general de Administración, José Luis Pol Meana.

**26406 BANCO DE ESPAÑA**

**Mercado de Divisas**

*Cambios oficiales del día 3 de octubre de 1986*

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	132,384	132,716
1 dólar canadiense .....	95,436	95,675
1 franco francés .....	20,149	20,199
1 libra esterlina .....	190,594	191,071
1 libra irlandesa .....	180,241	180,692
1 franco suizo .....	81,462	81,666
100 francos belgas .....	318,308	319,105
1 marco alemán .....	66,017	66,182
100 liras italianas .....	9,540	9,564
1 florín holandés .....	58,399	58,545
1 corona sueca .....	19,276	19,324
1 corona danesa .....	17,483	17,527
1 corona noruega .....	18,024	18,069
1 marco finlandés .....	27,122	27,190
100 chelines austriacos .....	936,902	939,248
100 escudos portugueses .....	90,457	90,684
100 yens japoneses .....	85,813	86,028
1 dólar australiano .....	83,799	84,009
100 dracmas griegas .....	98,721	98,968

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**26407 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1986, del Gobierno Civil de Zaragoza, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto red de distribución de gas natural a Zaragoza-aemetida Torres de San Lamberto.**

Con fecha 26 de agosto de 1986, se aprobó por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, el «Proyecto de

instalaciones de la red de distribución de gas natural a Zaragoza-aemetida a la urbanización Torres de San Lamberto, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 23 de diciembre de 1985, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el próximo día 16 de octubre en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1986.—El Gobernador civil, Angel L. Serrano García.—16.040-C (73963).

**26408 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, del Gobierno Civil de Guadalajara, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Madrid-Guadalajara y las redes de distribución complementarias en la provincia de Guadalajara.**

Con fecha 22 de julio de 1986, se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Madrid-Guadalajara y las Redes de distribución complementarias en la provincia de Guadalajara», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 20, 21, 22 y 23 de octubre en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Guadalajara, 26 de septiembre de 1986.—El Gobernador civil, Eduardo Moreno Diez.—16.039-C (73962).